



Bulletin Official

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1887.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que primaña de las mismas; pero los de interés particular habrán de insertarse en el número que capta el Admón. del BOLETIN, D. Juan Iriondo, Orioz el Valar, núm. 23, 2^o, sin otra señal. V. E. no se insertarán.

En la librería Católica, Fuentel, 1^o, D. José Alonso, se admiten suscripciones a este Boletín Oficial.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S.S. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. R. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Marzo)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE MINAS.

Número 6.369

Don Roman de Ingúnza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Antonio Rodríguez, vecino de Torrelavega, ha presentado el 10 de los corrientes una solicitud de concesión de veinticinco pertenencias con el nombre de «La Guadalupe», de mineral de hierro en subsuelo del sitio llamado mues de Pramedo, término de Matu, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, que lindan al Norte mues de Navedas, Sur mues de el Cotorro, Saliente río de la fuente Limeja y Poniente mues de Mata.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el Punto del amar sobre el río de fuente Limeja y se medirán al Norte 400 metros, al Saliente 300, al Sur 300 y al Poniente 600 metros.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un calicada antigua en la mues de los Cuertos y se medirán al Norte 700

metros, al Poniente 600, al Sur 500 y al Saliente 800 hasta tocar con el punto de partida quedando cerrado el perímetro solicitado.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que se señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Orioza.

Número 6.370

Don Roman de Ingúnza y Zalpivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Antonio Rodríguez, vecino de Torrelavega, ha presentado el 10 de los corrientes una solicitud de concesión de 10 pertenencias con el nombre de «La Consuelo», de mineral de hierro en subsuelo del sitio llamado mues de Pramedo, término de Matu, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, que lindan al Norte mues de Navedas, Sur mues de el Cotorro, Saliente río de la fuente Limeja y Poniente mues de Mata.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el Punto del amar sobre el río de fuente Limeja y se medirán al Norte 400 metros, al Saliente 300, al Sur 300 y al Poniente 600 metros.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 pesetas; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción se efectuará en la oficina de correos. No se dirige correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que deben dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades e derechos del Estado, se inscribirán á 25 centimos; demás las providencias judiciales á 10 centimos límite. En los fechamientos, á 10 y en las partidas á 20; las subastas á 25 centimos límite.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia fechada hoy el señor Gobernador de acuerdo con lo informado por la Exma. Diputación provincial, ha declarado fencido y sin curso el expediente de explotación para la mina «San Miguel» número 5444, inciado por don Emilio Docal y Martínez.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 29 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Orioza.

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

SUMINISTROS.

Mes de Marzo de 1897

La Comisión provincial de Santander en unión del Comisario de Gobernación, que dan los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Racion de pan á veintiocho céntimos de peseta.

Racion de cebada á una peseta once céntimos.

Racion de paja á cincuenta y siete céntimos de peseta.

Racion de un litro de aceite á una peseta veintiocho céntimos.

Racion de un quintal métrico de

carbon á una peseta dieciocho céntimos.

Racion de un litro, id. de leña á dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Racion de un kilogramo de carne á noventa y cuatro céntimos de peseta.

Racion de un litro de vino á cincuenta y siete céntimos de peseta.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transcurantes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 22 de Marzo de 1897.—E. V. P. de la C. P., Higinio A. de Celis.—El Comisario de Guerra, Leopoldo Gómez.—E. Secretario, Antonino Peira.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

Carreteras

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 26 de Diciembre último el Excmo señor Gobernador civil de esta provincia, acordó señalar el dia 9 de Febrero último para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de las carreteras de Puente San Miguel á San Vicente de la Barquera, Baicena á Santoña, Guriezo á Villavete de Trucios, y Puente San Miguel á Cobreses cuyos presupuestos de contrata respectivamente son de 2.297'12 pesetas, 1.363'10 pesetas, 771'65 pesetas y 446'58 pesetas, y no habiendo cumplido sus adjudicatarios con las formalidades que para estos casos presta el art. 2º del Pliego de condiciones particulares y económicas de su contrata, dicha Autoridad acordó en 26 del actual se procediese á nueva subasta que se celebrará el dia 5 de Mayo próximo de la tarde.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta Jefatura, situada en la calle de Gádara, número 2, 2º izquierda, donde estarán de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de cada una de las expresadas carreteras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12º, arreglándose al adjunto modelo, y en pliego separado para cada carretera, debiendo acompañarse al mismo el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para una misma carretera, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio.

último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para la conservación de la carretera de..., cuyo presupuesto fue redactado en el año económico de 1895 á 96, en la provincia de..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechar toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

mete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda en que se señale alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 del actual, la Dirección general de Obras públicas ha señalado el dia 13 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo primero de la carretera de Treceño á la del Collado de Piedras Luengas á Tinamayor, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 417.585'94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el 4ia de la fecha hasta las cinco de la tarde del dia 8 de Mayo próximo y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 21.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Lo que de orden del Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia se hace público por medio del presente anuncio.

Santander 30 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Enrique Riquelme

Modelo de proposición

D. N.... N...., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo primero de la carretera de Treceño á la del Collado de Piedras Luengas á Tinamayor, en la provincia de Santander, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechar toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo, que se compromete á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

D. N..., N..., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de...,

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía del Valle de Mena.

Habiéndose presentado en esta Alcaldía el vecino del pueblo de Arpega, de este término municipal, don Castor Laurrieta, manifestando que el dia dos de Diciembre último, desapareció de la casa de este su tío don Isidoro Velasco Quintana, de 66 años de edad, casado labrador, cuyas señas son las siguientes: pelo y barba cortada, canosa, mejor dicho blanca, ojos azules, estatura regular, viste boina y elástico azul, pantalón y chaleco de cuadros, blanco, camisas de color con rayas azules, alpargatas azules, calcetines de lana blanca, va indumentado; señas particulares ninguna.

La esposa de dicho desaparecido se llama Mercedes Hoyos, la que se encuentra en Torrelavega (Puente de San Miguel), donde siempre ha residido, viviendo en compañía de una hija Maestra de instrucción primaria de dicho pueblo.

Por cuya virtud y sin perjuicio de esta Alcaldía por separado gestiona el verdadero paradero del expresado Isidoro Velasco Quintana, ruego á V. S. se diga ordenar se haga público por medio del oportuno anuncio en el «Boletín oficial» de esa provincia y comunicarlo á esta Alcaldía para ordenar su recogida á la familia ó la inmediata conducción para ponerle á su disposición.

Salas Consistoriales del Valle de Mena 25 de Enero de 1897.—El Alcalde en cargos, Pedro Ortiz.

Ayuntamiento de Ruesga

El apéndice al amillaramiento y el padron industrial para 1897 á 98, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quincá dia, á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamación.

Ruesga 26 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Rafael Zorrilla.

Providencias judiciales

DON ANTOLIN MOSQUERA MONTES, Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

En virtud del presente y cumpliendo lo dispuesto en el artículo nuevecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia la muerte sin testar de don Antonio Setien y Vega, natural que fué del pueblo de Ma ron partido de Laredo, en esta provincia, de sesenta y ocho años, teniente de Artillería, ocurrida en la villa de Leganes el dia once de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis en cuyo manicomio falleció y en el que estuvo recluido unos cuarenta años, siendo de estado soltero, é hijo legítimo de don Juan Francisco y doña Francisca, ambos difuntos. Se han presentado á reclamar la herencia, su hermana doña María Jesús de Setien y Vega y su sobrina carnal doña María Josefa de Castañeda y Setien, hija de otra hermana del fallecido, doña Ignacia.

En su consecuencia y cumpliendo el mencionado precepto judicial, cierto, llamo y emplazo á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia del expresado don Antonio Setien y Vega, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir las acciones que les competan, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid».

Dado en Santoña á veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—Antolin Mosquera.—Ante mí: Juan Fernandez Campero.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SECRETARIA

CIRCULAR

El señor Gobernador se ha servido disponer con fecha de hoy que se publica á continuacion la nota de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de la provincia para completar el pago de sus obligaciones de 1.^a enseñanza, correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, y que se prevenga á los señores Alcaldes que si en el término de ocho días no satisfacen los descubiertos en que aparecen los respectivos Ayuntamientos, se procederá contra los morosos en la forma que determina el Real decreto de 19 de Abril último.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 30 de Marzo de 1897.—El Secretario, F. Gutierrez Polanco.

RELACION de las cantidades que deben ingresar en la Caja especial de fondos de 1.^a enseñanza los Ayuntamientos de la provincia para completar el pago de sus obligaciones del ramo, correspondientes al tercer trimestre de 1896-97.

AYUNTAMIENTOS	Importe del trimestre		Ingresado por recargos		Déficit que debe ingresar el Ayuntamiento	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Alfoz de Lloredo	1236	01	440	01	796	»
Ampuero	1483	76	574	»	909	76
Antevas	427	55	127	29	300	26
Arenas	1114	24	510	43	603	78
Argonos	251	83	61	84	189	99
Arnuero	657	42	245	79	411	63
Arredondo	920	38	231	14	689	24
Astillero	1202	17	560	27	641	90
Bareyo	»	»	»	»	»	»
Bárcena de Pié de Concha	588	43	138	73	449	70
Bárcena de Cicero	861	42	322	12	539	30
Cabezon de Liébana	770	36	652	88	117	48
Cabezon de la Sal	1948	25	711	49	1236	76
Camargo	1367	50	723	85	643	65
Camaleño	761	98	585	98	1166	»
Campó de Yuso	756	73	249	17	507	56
Cártes	580	39	345	49	234	90
Castañeda	479	39	198	43	280	96
Castro ó Cillorigo	1265	34	522	62	742	72
Castro-Urdiales con Sámano	3559	97	»	»	3559	97
Cayón	640	13	525	10	115	03
Cieza	398	42	195	89	202	58
Colladres	665	15	185	34	479	81
Comillas	1206	56	300	37	906	19
Corvera	1069	46	781	78	287	68
Corrales de Buelna	1231	62	795	49	436	13
Enmedio	1243	70	438	54	805	16
Entrambasaguas	952	87	390	43	562	44
Escalante	»	»	»	»	»	»
Güiaco	826	03	401	77	424	26
Huizas en Cesto	923	48	176	65	746	83
Herrerías	»	»	»	»	»	»
Hermandad de Campó de Suso	829	12	563	64	265	48
Lamason	312	46	104	78	207	68
Laredo	»	»	»	»	»	»
Liendo	584	71	238	10	346	61
Limprias	559	96	142	22	417	73
Lié-ganes	809	94	383	54	426	40
Los Tojos	432	38	138	44	203	94
Luena	1300	30	219	07	1081	23
Marina de Cudeyo	778	39	513	59	264	80
Mazcuernas	1192	46	629	30	563	16
Melio Cudeyo	872	19	485	89	386	30
Meruelo	448	59	164	78	283	81
Miengo	607	24	193	11	414	13
Miera	689	90	116	94	572	96
Moreda	1051	87	333	60	718	27
Noja	436	21	62	22	373	99
Penagos	571	51	403	77	167	74
Peñarrubia	380	83	122	10	258	73
Pesaguero	912	84	394	25	518	59
Peñera	»	»	»	»	»	»
Piélagos	3103	17	983	37	2119	80
Polaico	317	11	163	65	148	46
Polaciones	708	46	105	59	602	87
Potes	648	13	319	87	328	26
Puente-Viesgo	821	38	323	64	497	74

AYUNTAMIENTOS	Importe del trimestre		Ingresado por recargos		Déficit que debe ingresar el Ayuntamiento		
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	
Ramales	827	39	270	02	557	37	
Rasines	835	31	300	36	534	95	
Reorín	1491	49	471	42	100	07	
Reinosa	»	»	»	»	»	»	
Rionansa	915	75	290	59	625	06	
Riotuerto	154	32	2	50	151	82	
Rivamontau al Mar	639	47	341	40	300	07	
Rivamontau al Monte	875	22	353	15	522	07	
Rozas (Las)	457	56	281	37	178	19	
Ruente	736	85	239	83	447	02	
Ruiloba	251	97	234	84	17	13	
Ruesga	»	»	»	»	»	»	
Santander	790	76	387	40	383	86	
Santa Cruz de Bezana	702	58	355	68	346	90	
San Felices de Buelna	372	79	64	83	307	96	
San Miguel de Aguayo	626	29	244	01	342	28	
San Pedro del Romeral	600	12	165	75	434	37	
San Roque de Riomiera	774	36	247	»	527	36	
Santiurde de Reinosa	937	71	304	52	633	19	
Santiurde de Toranzo	750	23	340	15	410	08	
Santillana	928	12	»	»	928	12	
Santoña	770	03	273	68	416	35	
San Vicente de la Barquera	324	84	104	51	220	33	
Saro	733	22	343	36	349	86	
Selaya	1172	85	713	54	359	31	
Soba	473	34	100	00	306	80	
Soñózano	795	71	377	43	418	28	
Suances	3064	82	2358	45	706	37	
Torrelavega	123	75	23	47	100	28	
Tresviso	165	70	138	88	26	82	
Tudanca	1594	82	523	56	1071	23	
Valdáliga	832	96	412	99	419	97	
Valdeolea	972	75	319	97	652	78	
Valdeprado	1956	79	1229	44	727	35	
Valderredible	1261	01	870	42	390	59	
Val de San Vicente	1247	33	601	01	646	32	
Valle de Cabuérniga	544	02	475	52	68	50	
Vega de Liébana.	625	10	170	49	454	61	
Vega de Pas	593	26	254	36	338	90	
Villaescusa	»	»	»	»	»	»	
Villacarriedo	»	»	»	»	»	»	
Villafuerte	»	»	»	»	»	»	
Villaverde de Trucios	464	06	351	71	351	71	
Voto	1020	88	503	33	508	33	
Udías	469	63	321	51	321	51	
Total.			81625	40	33591	95	
						48033	45

D. ALEJANDRO MARTIN RODRÍGUEZ. Juez de primera instancia del partido de Santander.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en la vía de apremio del juicio ejecutivo que ante la Escrivania del infrascrito promovió el Procurador Ordoñez á nombre de D. Rufino Acereda contra Domingo Elorza sobre pago de pesetas se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas siguientes:

Una casa número 63 consta de planta baja y alta mide treinta pies de frente por cincuenta de fondo con su corral al frente cercado sobre si y al Oeste del mismo un portal ó tejavana que mide todo dos áreas próximamente radicante en el barrio del Calero término del pueblo de Zurita Piélagos que linda por su frente al Sur carretera y por los demás vientos terrenos de Domingo Elorza valuada en cuatro mil pesetas.

ADMINISTRACION DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION de las fincas que han sido adjudicadas por la Dirección general de Propiedades con fecha 27 de Febrero último, ia cual se publica en cumplimiento del artículo 137 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855.

Número del inventario.	Procedencia	Clase y nombre de la finca	Término en que radican.	Fecha del remate del mismo.	Importe Ptas. Cts.	Nombres de los rematantes	Domicilios
1661	Propios	Rústica	Treceño (Valdaliga)	25 Mayo 1896	18 »	Francisco Torres Lavin	Santander
1674	Idem	Idem	Escobedo (Villafafre)	10 Febrero 1897	1386 »	Agustín García García	Iruz (Santiurde de Toranzo)
				Total.	1404 »		

Lo que se publica en este «Boletín» para conocimiento de los interesados y á fin de que se tengan por notificados referidos rematantes, si ya no lo hubieren sido por otro conducto, con objeto de que verifique los pagos en el improrrogable plazo de quince días que concede la ley, en esta Administración, bien entendido, que si dejan trascurrir éste sin hacer los ingresos, se declararán las fincas en quiebras, exigiendo las responsabilidades que previene la ley.

Santander 26 de Marzo de 1897

El Administrador,

P. O.,

BALTASAR M. SARO

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que están en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Ruiloba
Villaverde de Trucios

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo
Campoo de Yuso
Cervera
Hermanadad Campoo de Suso
Hazas en Cesto
Las Rozas
Luenca
Rionansa
Ruente
Ruiloba
Santiurde de Reinosa
San Miguel de Aguayo
Villaescusa
Villaverde de Trucios

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de pretendidos de ganados y de suyasus, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888; desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.

Pelaciones	10 40	Potes	10 30	Pesquera	1 90
Potes	4 50	Puente-Viesgo	29 35	Pielagos	5 40
Ruente	17 45	Hermanadad Campoo de Suso	61 60	Puente-Viesgo	14 30
Ruiloba	5 60	Luenca	35 20	Polaciones	7 45
San Miguel de Aguayo	4 60	Ruente	4 00	Potes	2 20
Santa María de Cayón	4 40	San Miguel de Aguayo	2 00	Ramales	3 50
Santiurde de Reinosa	4 70	Santiurde de Reinosa	2 20	Rasines	5 75
Puente Viesgo	6 20	Val de San Vicente	2 20	Reinosa	8 80
Val de San Vicente	14 80	Vega de Liébana	17 20	Rivamontañal Monte	3 40
Villaescusa	0 71	Desde Enero á Diciembre de 1891		Ruente	1 60
Viliacarriero	1 00	Arenas	3 90	Fuengua	3
Vega de Liébana	5 13	Anievas	6 60	Ruiloba	28 10
Solórzano	0 70	Campoo de Yuso	6 30	Bionansa	7 60
Puente-Viesgo	3 92	Cillorigo	22 50	San Miguel de Aguayo	1 80
Ruente	54 55	Corvera	2 60	San Pedro del Romeral	13 45
San Miguel de Aguayo	31 91	Hazas en Cesto	22 75	Santa María de Cayón	2
Desde Enero á Diciembre de 1892		Hermanadad Campoo de Suso	5 80	Santiurde de Toranzo	2 10
Arenas	10 80	Lamason	15 80	Tudanca	2 30
Campoo de Yuso	2 80	Baredo	12 00	Tresviso	3 70
Cillorigo	2	Las Rozas	5 40	Uznayo	7 54
Comillas	2 10	Los Tojos	15 00	Udías	3
Espinilla	5 90	Luenca	14 30	Vall de San Vicente	2 30
Hermanadad Campoo de Suso	18 80	Polaciones	7 45	Villaescusa	8 05
Hazas en Cesto	10 50	Desde Enero á Diciembre de 1895		Valdeprado	1 70
Las Rozas	2 10	Arenas	3 70	Vega de Liébana	6 50
Luenca	7 30	Anievas	3 50	Vallaliga	8 80
Rionansa	6 60	Arredondo	9	Vega de Pas	2
Ruente	9 80	Bárcena Pié de Concha	1 70	Valderredible	
Ruiloba	9 60	Cabezón de Liébana	13 10		
Santiurde de Reinosa	2 40	Gabuérniga	9 30		
San Miguel de Aguayo		Camaleño	4 16		
Villaescusa		Campoo de Yuso	4 90		
Villaverde de Trucios		Castañeda	4 90		
Desde Enero á Diciembre de 1893		Cieza	1 70		
Arenas	8 50	Ollorigo	6 10		
Campoo de Yuso	2 50	Corvera	2 20		
Cillorigo	7 40	Enmedio	16 90		
Comillas	2 30	Hermanadad Campoo de Suso	11 20		
Hermanadad Campoo de Suso	14 20	Lamason	13 95		
Las Rozas	2 50	Luenca	2 40		
Luenca	5 70	Miera	1 80		
Miengo	16 25				
Polaciones	12 50				

El contratista del Boletín oficial ruega a cuantas personas ó corporaciones tienen derecho a recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la repartición en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos a dicha oficina.

Imp. de la Viuda de S. Atienza